



ABOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

06 JUL. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 05 de Julio de 2023

Visto el Expediente N° 23-27439-001, que contiene la Nota Informativa N° 048-2023-OPE-HNHU, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico en donde solicita conformar el Equipo Técnico para el desarrollo de las actividades correspondientes en virtud al documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones a las siguientes: mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otras;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. El artículo 53 de la citada norma señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, y la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados y de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.



Que, con Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA se aprobó el Documento Técnico: *"Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)"* cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para la elaboración, aprobación y modificación de los Manuales de Operaciones de los órganos prestadores de servicios de salud que comprende la identificación de los procesos, el diseño de la estructura orgánica y funciones de dichos órganos, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado y las normas descentralización;

Que, en el último párrafo del literal b) Análisis de Diseño Organizacional, del numeral 6.5.4 Del Procedimiento para la elaboración y aprobación del MOP, señala que: *la Dirección del Órgano Prestador de Servicio de Salud, de considerarlo necesario podrá conformar un Equipo Técnico para el desarrollo de los dos primeros ítems del presente literal. El desarrollo colegiado de dichas actividades no exime las responsabilidades de la Unidad de Organización a cargo;*

Que, con Nota Informativa N° 048-2023-OPE-HNHU, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N°019-2023-UO-OPE/HNHU de Jefe de la Unidad de Organización en donde sustenta la necesidad de conformar el equipo técnico, en virtud del documento técnico *"Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)"* aprobado mediante Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA, quienes tendrían la responsabilidad de: **a)** *Analizar la actual organización del órgano prestador de servicios de salud, a fin de determinar la problemática existente, b)* *Identificar los servicios que se producen en los procesos, conforme al Anexo N°02 ,Procesos de los Hospitales del MINSA, contenido en los lineamientos y c)* *Considerar si los órganos prestadores de servicios de salud pueden incluir otros bienes y servicios, debidamente justificados según el nivel de complejidad III-1;* la misma que cuenta con la autorización de la Dirección General, que ha sido efectuada a través de la Hoja de Envío de Tramite Documentario;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 272-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

ABOGADO Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

06 JUL. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima 05 de Julio de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en virtud del documento técnico "*Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)*" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

M.C Alonso Ricardo Soto Tarazona
M.C Yudy Miluska Roldan Concha
M.C Elsa Luz Esteban Veliz
M.C Ricardo Watanabe Choque
M.C Heiva Rosario Segura Almonacid
M.C Augusto Sheffick Cruz Chereque
M.C Yrma Aurora Valdivieso Pacora
M.C Priscilla Karina Altamirano Cáceres
Lic. Enf. Rebeca Emperatriz Sánchez Mantilla
Lic. Adm. Leonor Rosa Vásquez Martínez
Q.F. Luis Carlos Ventura Navarrete
Mg. Elizabeth Yovanny Soto Montejos
Abog. Jesús Alejos Ipanaque

Representante de la Dirección General

Artículo 2.- El Equipo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en el documento técnico "*Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)*" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/FHOR/Marlene G.
DISTRIBUCIÓN.
() OPE
() Ofic. Asesoría Jurídica
() Interesados
() Oficina de Comunicaciones
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

M.C. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General (e)
GMP 27423

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"